

S-47/1986 y realizada la auditoría por «Asistencia Técnica Industrial, S. A. E.» (ATISAE) con clave IA86/286/VI-049.

Resolución de 27 de abril de 1987 por la que a solicitud de «Policres» se homologan con la contraseña de homologación DPE-2005 los poliestirenos expandidos correspondientes a los tipos I, II, III, IV y V fabricados por la citada Empresa. Los ensayos han sido efectuados por el laboratorio "Ince" con clave S-51/1986 y realizada la auditoría por «Asistencia Técnica Industrial, S. A. E.» (ATISAE) con clave IA86/291/VI-049.

Resolución de 27 de abril de 1987 por la que a solicitud de «Plásticos Gateor, Sociedad Anónima» se homologa con la contraseña de homologación DPE-2006 el poliestireno expandido correspondiente al tipo IV fabricado por la citada Empresa. Los ensayos han sido efectuados por el laboratorio "Ince" con clave S-75/1986 y realizada la auditoría por «Asistencia Técnica Industrial, S. A. E.» (ATISAE) con clave IA86/287/VI-049.

Resolución de 27 de abril de 1987 por la que a solicitud de «Artigas Plásticos, Sociedad Anónima» se homologan con la contraseña de homologación DPE-2007 los poliestirenos expandidos correspondientes a los tipos I, II, III, IV y V fabricados por la citada Empresa. Los ensayos han sido efectuados por el laboratorio "Ince" con clave S-76/1986 y realizada la auditoría por «Asistencia Técnica Industrial, S. A. E.» (ATISAE) con clave IA86/270/ZM-715.

Las Resoluciones que anteceden han sido notificadas directamente con su texto íntegro a los respectivos solicitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 15 de junio de 1987.-El Director general, Fernando Magro Fernández.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

18375 *ORDEN de 19 de mayo de 1987 por la que se dispone se cumpla en su propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de La Coruña en el recurso contencioso-administrativo número 1.286/1984, interpuesto por don José Núñez Insúa.*

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Audiencia Territorial de La Coruña con fecha 24 de octubre de 1985 sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.286/1984, interpuesto por don José Núñez Insúa, sobre infracciones en materia de pesca, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Núñez Insúa, contra la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 28 de junio de 1984, desestimatoria del recurso de alzada contra resolución de la Comandancia Militar de Marina de La Coruña que impuso al recurrente multa de 175.000 pesetas por infracciones en materia de pesca; sin hacer imposición de las costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 19 de mayo de 1987.-P. D. (Orden de 29 de marzo de 1982), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

18376 *ORDEN de 19 de mayo de 1987 por la que se dispone se cumpla en su propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso de apelación número 80.529, interpuesto contra la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 41.291, promovido por don Andrés Barcia Alonso.*

Ilmos. Sres.: Habiéndose dictado por el Tribunal Supremo con fecha 14 de noviembre de 1985 sentencia firme en el recurso de apelación número 80.529, interpuesto contra la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 41.291, promo-

vido por don Andrés Barcia Alonso, sobre concentración parcelaria de la zona de Esteiro-Piñeiro, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto a nombre de don Andrés Barcia Alonso contra sentencia dictada el 5 de junio de 1981, por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en autos número 41.291, promovidos por el susodicho recurrente, debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada; sin expresa imposición de las costas de segunda instancia.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 19 de mayo de 1987.-P. D. (Orden de 29 de marzo de 1982), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmos. Sres Subsecretario del Departamento y Presidente del IRYDA.

18377 *ORDEN de 19 de mayo de 1987 por la que se dispone se cumpla en su propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 43.182 promovido por doña Clotilde Pérez Grande.*

Ilmos. Sres.: Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional con fecha 13 de junio de 1986 sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 43.182, interpuesto por doña Clotilde Pérez Grande, sobre acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Soutopenedo [San Ciprián de Viñas (Orense)], sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Desestimamos el recurso número 43.182, interpuesto contra la Orden del Ministerio de Agricultura de 12 de enero de 1982, debiendo confirmar como confirmamos el mencionado acuerdo por ser conforme a derecho en cuanto a los motivos de impugnación; sin mención sobre costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 19 de mayo de 1987.-P. D. (Orden de 29 de marzo de 1982), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmos. Sres Subsecretario del Departamento y Presidente del IRYDA.

18378 *ORDEN de 19 de mayo de 1987 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 706/1981, interpuesto por don Ricardo Despujol Trenor, don Fernando Aguilar Aznar, don Enrique Jorge Suárez García, don José Barroso González de Antona, don José Luis Fuertes Yagüe y don Victor Giner Albalade.*

Ilmos. Sres.: Habiéndose dictado por la Audiencia Territorial de Madrid, con fecha 9 de julio de 1985, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 706/1981, interpuesto por don Ricardo Despujol Trenor, don Fernando Aguilar Aznar, don Enrique Jorge Suárez García, don José Barroso González de Antona, don José Luis Fuertes Yagüe y don Victor Giner Albalade, sobre abono y reconocimiento complemento de destino; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo número 706/1981, interpuesto por el Procurador señor Pérez Mulet, en nombre y representación de don Ricardo Despujol Trenor y demás citados en el encabezamiento de esta sentencia, contra las resoluciones de 7 de noviembre de 1980, de la Dirección General de Investigación y Capacitación Agrícola y la resolutoria de la alzada, que confirmaba presuntamente aquella, y en consecuencia debemos declarar y declaramos que son conformes con el ordenamiento jurídico; sin costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 19 de mayo de 1987.-P. D. (Orden de 29 de marzo de 1982), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Investigación y Capacitación Agraria.